

Quito D.M., 06 de julio de 2021

Oficio No. SENADI-DNDA-TA 2021-034-OF-NQ

Señores

Proveedores de Servicios de Internet.

Ciudad.-

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, dentro del trámite de Tutela Administrativa No. 024-2021-DNDAYDC, que sigue la compañía DIRECTV ECUADOR C. LTDA., en contra del señor Jhon Jairo Bone Casierra por ofertar en venta y comercializar los accesos al servicio de IPTV denominado "TV PLUSHD", presuntamente facilitando el acceso a contenidos protegidos así como la puesta a disposición de la señal satelital portadora de programas de DIRECTV ECUADOR C. LTDA, ha dictado, entre otras, la siguiente medida cautelar de carácter provisional: **La suspensión de los servicios y el bloqueo de acceso de las siguientes páginas web y URLs, que conforme el informe pericial de parte aportado por la parte accionante junto a la tutela administrativa, Anexos 5 y 6, se tratan de sitios WEB mediante los cuales se ofrece a los usuarios el servicio de IPTV en cuestión y se facilita su descarga e instalación:**

No.	URL
1	tvplushd.fun
2	mynetv.app
3	myhometv.fun
4	miamimast305tv.com
5	serviciosboterosoto.com

Ustedes, señores Proveedores de Servicios de Internet, de manera obligatoria deberán ejecutar el bloqueo dispuesto hasta el día viernes 09 de julio de 2020, a las 11h00, debiendo mantener dicho bloqueo hasta que esta autoridad disponga lo contrario a través de un acto administrativo debidamente notificado.

A fin de garantizar los derechos de los usuarios y de los intermediarios, esto es los proveedores de servicios de internet, una vez ejecutada la medida cautelar señalada, deberán redireccionar a los usuarios que intenten acceder a los URL's señalados, al sitio web www.respetoderechosintelectuales.gob.ec, toda vez que en el antedicho sitio web se hará constar un mensaje indicando que el bloqueo del portal web obedece a que existen elementos que permiten presumir razonablemente la vulneración de derechos de propiedad intelectual.

El acatamiento de la medida cautelar deberá ser informado por ustedes, por escrito a esta autoridad, en las oficinas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, ubicadas en la Av. República E7-197 y Av. Diego de Almagro, edificio FORUM 300 PB, de esta ciudad de Quito D.M o al correo electrónico respetoderechosintelectuales@senadi.gob.ec en un término de 3 días hábiles contados a partir de la fecha del bloqueo ordenado, previniendo que su incumplimiento dará lugar a las responsabilidades administrativas



Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

y civiles, sin perjuicio de la responsabilidad penal que se genere por el incumplimiento a una orden de autoridad competente, prevista en el artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal.

Cordialmente,

Abg. Ana Carina Félix López

DELEGADA DEL DIRECTOR NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR